



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00864146- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La presentación efectuada al orden 3 por el Sr. Prof. Dr. RAÚL ERNESTO CARBONIO, ex docente legajo 18.572 de la Facultad de Ciencias Químicas, en el sentido de que, en virtud de haberse jubilado el 1° de octubre de 2023, se le abone la licencia anual ordinaria que no alcanzó a usufructuar;

CONSIDERANDO:

Que el Área de Recursos Humano de la unidad académica al orden 9 expresa que el nombrado revistó hasta la fecha de su renuncia en un cargo de Profesor Titular Plenarío con dedicación exclusiva (Cód. 101) en el Departamento de Físico Química de esa Facultad y que, con tal motivo, se le adeudan treinta y cuatro días del año 2023 (proporcional al tiempo trabajado) y quince días del año 2022 (pendientes);

Que mediante Resolución N° RD-2023-2362-E-UNC-DEC#FCQ (orden 12) el Decanato de la Facultad dispuso el pago de los treinta y cuatro días;

Que al orden 7 el ex docente informa los motivos por los cuales no fueron usufructuados los días pendientes de licencia anual 2022, con el visto bueno de la Dirección del Departamento de Físico Química;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 21;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74174-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45, Incs. d) y e), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Prof. Dr. RAÚL ERNESTO CARBONIO (Leg. 18.572) de quince (15) días corridos en concepto de saldo de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, no usufructuados oportunamente por razones del servicio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*